



RESOLUCIÓN N° 500 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 431.832; BID OBP: PR-L1162- P134848, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

Asunción, 12 de octubre de 2.023

VISTO:

El Expediente MEI N° 87-654-2023, que adjunta el Memorando CG-UEP N° 239/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria" del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); mediante el cual solicita la emisión de la Resolución para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición Bajo la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 431.832; BID OBP: PR-L1162- P134848**; según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-IPTA PR-L1162), dentro del marco del referido Programa y Contrato de Préstamo, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 3.788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, según la Ley N° 6.904/2022, mediante la cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria" del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la cual sera ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Que, el mencionado contrato establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras



RESOLUCIÓN N° 500 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 431.832; BID OBP: PR-L1162- P134848, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes... inciso (a) Para efectos de los dispuesto en el Artículo 2.01 (64) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Política de Adquisiciones..., que están recogidas e el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación" ...

Que, el literal (g) de la precitada Cláusula establece: "Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante"

Que, la presente contratación se da inicio conforme al Expediente MEI N° 87-654-2023; remitidos por la Coordinación del Componente N° 2 del Programa PR-L1162, según Memorando CC2-UEP N° 092/23 y por el Memorando CAF-UEP N° 058/23, en el cual se solicita el inicio del proceso de adquisición de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para el Programa PR-L1162, en virtud a "En atención a lo mencionado, la presente propuesta de solicitud obedece tenga bien en iniciar en la brevedad posible, los procedimientos conforme las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15, para el **Llamado de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos (CVEX) para la marca Nissan Frontier y Toyota**, mediante la modalidad de Contrato Abierto – Plurianual por Montos Mínimos y Máximos; a ser utilizados para el Programa PR-L1162, a fin de prever administrativamente casos necesarios, en vista a la necesidad de tener el servicio de mantenimiento y reparación, atendiendo que los vehículos estarían llegando a los (1) año de haberse recibido, y lo que ha mencionado las especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones por las cuales fueron adquiridos El Oferente adjudicado deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO RUTINARIO de los vehículos entregados, conforme Manual de recomendación del Fabricante, hasta los 100.000 km (Cien mil) o (un) 1 año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, lo primero que se cumpla, por cada camioneta NISSAN FRONTIER y TOYOTA FORTUNER, que fueran adquiridas en el año 2022, establecidos en el contrato y pliego de bases y condiciones; y en atención de que dichos vehículos están bajo el tiempo de



RESOLUCIÓN N° 500 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 02/2023 " SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 431.832; BID OBP: PR-L1162- P134848, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

Garantía de Fábrica exigida de (3) Tres Años o 100.00 Km lo primero que se cumpla; por la cual se requerirá de contar con los servicios exclusivos de la Marca Representante para proseguir con los servicios de mantenimiento y reparación a fin de no perder dicha garantía, se solicita se realice bajo la modalidad de vía excepción, el presente llamado "... según reza lo invocado por la Coordinación Administrativa Financiera y lo peticionado por la Coordinación del Componente N° 2 de la UEP IPTA PR-L1162, dentro del marco del Producto N° 17 del Componente N° 2 Mejoramiento de la Capacidad de la Innovación de en el marco del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162); motivo por la cual se solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Proceso y del Pliego de Bases y Adquisiciones para el Llamado Sistema BID, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 02/2023 " SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 431.832; BID OBP: PR-L1162- P134848, dentro del marco del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, financiadas por el CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, conforme indica la Nota CG-UEP 078/2023, remitida al BID para la No Objeción del citado proceso, que "la presente propuesta de solicitud obedece ante la necesidad de dotar de los vehículos adquiridos por el Programa PR-L1162, del servicio de mantenimiento y reparación de la casa representante de las cuales fueron adquiridas, y en atención a que dichos vehículos están bajo el tiempo de Garantía de Fábrica exigida de (3) Tres Años o 100.000 Km lo primero que se cumpla; por la cual se requerirá de contar con los servicios exclusivos de la Marca Representante para proseguir con los servicios de mantenimiento y reparación a fin de no perder dicha garantía, se solicita se realice bajo la modalidad de Contratación Directa, el presente llamado. De igual forma se menciona que la modalidad del contrato será mediante un Contrato Abierto – Plurianual por Montos Mínimos y Máximos; Adjudicación por Lotes, a ser utilizados para el Programa PR-L1162, a fin de prever administrativamente casos necesarios, en vista a la necesidad de tener el servicio de mantenimiento y



RESOLUCIÓN N° 500 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 431.832; BID OBP: PR-L1162- P134848, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

reparación, atendiendo que los vehículos estarían llegando a los (1) año de haberse recibido, y lo que ha mencionado las especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones por las cuales fueron adquiridos El Oferente adjudicado deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO RUTINARIO de los vehículos entregados, conforme Manual de recomendación del Fabricante, hasta los 100.000 km (Cien mil) o (un) 1 año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, lo primero que se cumpla, por cada camioneta NISSAN FRONTIER (Cuevas Hermanos SA) y TOYOTA FORTUNER (Toyotoshi SA), que fueran adquiridas en el año 2022, establecidos en el contrato y pliego de bases y condiciones. Según el Contrato N° 02/2022 suscripto con la firma CUEVAS HERMANOS SA, y registrado por OBP PR-L1162-P87099-C01, se han adquirido las camionetas marca Nissan Frontier; como también según el Contrato N° 03/2022 suscripto con la firma TOYOTOSHI SA, y registrado por OBP PR-L1162-P87099-C02 se ha adquirido una camioneta cerrada marca Toyota Fortuner, todos para uso dentro del marco del "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria del Paraguay", motivo por el cual el presente pedido de contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos se realizarían con las mencionadas firmas comerciales, siendo adjudicadas por lotes conforme a la marca de vehículo mencionados. De igual forma se hacen mención que los vehículos de la marca Nissan Frontier, se encuentra dentro del periodo de garantía por el fabricante Nissan Mexicana S.A. (Cuevas Hermanos S.A.), cuentan con una garantía de fábrica por (3) Tres años o 100.000 Km; y conforme al Certificado de Garantía presentada por la firma expresa: "CERTIFICADO DE GARANTÍA: El periodo de validez de la Garantía de los Bienes serán: con una validez mínima de 3 (tres) años o 100.000 km, contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido recepcionados en su totalidad."..."OBSERVACIÓN: Mientras dure el Certificado de Garantía la firma CUEVAS HERMANOS SA, será la única responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, según lo indicado por el manual de garantía de fábrica. No se hará responsable por mal procedimiento o tareas no hechas en instalaciones oficiales y por profesionales que no sean de la firma representante. En caso de ocurrir este evento, el presente certificado de garantía perderá su validez"... También se hace mención que los vehículos de la marca Toyota Fortuner, se encuentra dentro del periodo de garantía por el fabricante Toyota (Toyotoshi S.A.), cuentan con una garantía de fábrica por (3) Tres años o 100.000 Km; y conforme al Certificado de



RESOLUCIÓN N° 600/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 431.832; BID OBP: PR-L1162- P134848, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

Garantía presentada por la firma expresa: "CERTIFICADO DE GARANTÍA: El periodo de validez de la Garantía de los Bienes serán: con una validez mínima de 3 (tres) años o 100.000 km, contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido recepcionados en su totalidad."... "OBSERVACIÓN: Mientras dure el Certificado de Garantía la firma TOYOTOSHI SA, será la única responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, según lo indicado por el manual de garantía de fábrica. No se hará responsable por mal procedimiento o tareas no hechas en instalaciones oficiales y por profesionales que no sean de la firma representante. En caso de ocurrir este evento, el presente certificado de garantía perderá su validez"... Conforme a lo mencionado, ambas firmas tanto CUEVAS HERMANOS SA y TOYOTOSHI SA, llevarán a cabo el cumplimiento del Certificado de Garantía de las mencionadas marcas tanto para Nissan Mexicana S.A. (Cuevas Hermanos S.A.) y Toyota Fortuner (Toyotoshi S.A.), y bajo las condiciones de especificaciones técnicas recomendadas y exigidas por las marcas de los vehículos que fueron adquiridos. *Que, ante todo lo expuesto, es recomendado realizar los mantenimientos preventivos y correctivos según indica el Certificado de Garantía, en las instalaciones del taller representante de la marca, al respecto volvemos a indicar que Cuevas Hermanos S.A. y Toyotoshi SA, ambos son representantes oficiales en el Paraguay para la venta, distribución, repuestos originales y servicios de la marca Nissan y la otra de Toyota, según copias de la correspondiente carta de representación remitida por la propia firma*

Que, la presente adquisición será realizada dentro de las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su documento (GN-2349-15) la "Contratación Directa", Numeral 3.7: La contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias; inciso (b) La estandarización de bienes o de repuestos, con fines de compatibilidad con los bienes existentes, puede justificar compras adicionales al proveedor original. Para que se justifiquen tales compras, el equipo original debe ser apropiado, el precio debe ser razonable y deben haberse considerado y rechazado las ventajas de instalar equipo de otra marca o fuente con fundamentos aceptables para el Banco" ...

Que, la presente selección de modalidad de adquisición además se encuadra en los principios de las Políticas de Adquisiciones del BID, tales como: economía, eficiencia y transparencia, al igual que otros que introducen la innovación en las



RESOLUCIÓN N° 500 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 431.832; BID OBP: PR-L1162- P134848, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

compras públicas, tales como el criterio del "Valor por Dinero", que contempla el uso efectivo, eficiente de los recursos, además implicando igualmente que el precio en sí mismo en este caso, no es un indicador válido ni suficiente del VpD, sino además: la calidad, la sostenibilidad y durabilidad, la innovación y los costos del ciclo de vida, son dimensiones relevantes imprescindibles para el éxito de la adquisición.

*Que, por Memorándum CG-UEP N° 239/2023 de fecha 11 de Octubre de 2023, de la Coordinación General del Programa, solicita la aprobación del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 431.832; BID OBP: PR-L1162-P134848**, según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-IPTA PR-L1162), dentro del marco del referido Programa y Contrato de Préstamo, indicando que el proceso se rige por las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, apartado "Contratación Directa", Numeral 3.7. La contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias; inciso (b) La estandarización de bienes o de repuestos, con fines de compatibilidad con los bienes existentes, puede justificar compras adicionales al proveedor original. Para que se justifiquen tales compras, el equipo original debe ser apropiado, el precio debe ser razonable y deben haberse considerado y rechazado las ventajas de instalar equipo de otra marca o fuente con fundamentos aceptables para el Banco"...; y que la misma ha obtenido la No Objeción del BID, en fecha **10 de Octubre de 2023**, vía sistema OBP; Convk2Notificacion@iadb.org, conforme a lo solicitado*

Que, el presente proceso en cuestión se encuentra previsto en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Online Bidding Processes & Contract Management (OBP&CM) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como OBP-BID N° PR-L1162- P134848; y registrado igualmente en el Sistema de Información de Compras Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) como ID DNCP N° 431.832; y

RESOLUCIÓN N° 500/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 431.832; BID OBP: PR-L1162- P134848, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

Que, la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, informa que se dispone de los recursos financieros asignados para la ejecución del Contrato de Préstamo, bajo la imputación del Objeto de Gasto 240 "Gastos para Servicios de Mantenimiento y Reparaciones".

Que, la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III, del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° Contrataciones Excluidas, inciso "e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"...;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por proveído de fecha 11/10/23, remite el Dictamen DAJ N° 85/2023, a la Dirección de Secretaria General, expresando que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites de rigor.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

APROBAR, el Documento de Licitación correspondiente al Llamado CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 431.832; BID OBP: PR-L1162-P134848, según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, dentro del marco del "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación,

RESOLUCIÓN N° 500 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 431.832; BID OBP: PR-L1162- P134848, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria" del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162)

Artículo 2°.- *AUTORIZAR, el Llamado CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 431.832; BID OBP: PR-L1162- P134848, según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria" del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).*

Artículo 3°.- *AUTORIZAR, a la Coordinación General del Programa y a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), a dar continuidad al proceso licitatorio según lo establecido en las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15*

Artículo 4°.- *AUTORIZAR, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a realizar adendas, aclaraciones y modificaciones del presente llamado a licitación, aprobado conforme el Artículo 1° de la presente Resolución*

Artículo 5°.- *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.*

